



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-01158-00

En el presente caso Cooperativa Multiactiva Popular del Caquetá Ltda. - **COOMULPOC**-, presentó demanda ejecutiva contra **MANUEL RICARDO ARIAS ARGUELLO**, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 74374806-02-2020.

No obstante, se observa que en el documento base de la ejecución no se señaló la fecha de exigibilidad de la obligación, toda vez que si bien quedó registrada una fecha, la misma corresponde a la data de diligenciamiento del título valor, sin que de manera expresa se diga en el título que esa data corresponde a la de vencimiento, aunado a que no se aportó carta de instrucciones en la que se especifique esa manifestación, sin que le sea permitido al Juez hacer conjeturas o suposiciones frente a los requisitos del título valor. Es así que el pagaré allegado como base de la ejecución no reúne las exigencias consagradas en el artículo 422 del C.G.P. en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio para que pueda ser tenido como título valor con merito ejecutivo, al no contener una obligación clara y exigible.

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Ocho (68) Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No 080
de hoy 26 DE OCTUBRE 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MURANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a7aa226b415784eabb7410d5f46bf990f4f82df019f12ae79eb8571e17683f**

Documento generado en 21/10/2021 10:55:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>